



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luis Guillermo Angulo Cardona, CC. 98.550.159
Demandado	Rosa Cruz Valencia Serna, CC. 43.451.789
Radicado	05001 31 10 014 2022 00034 00
Decisión	Hace Exigencia

Aportó la apoderada judicial del demandante, constancia de notificación electrónica realizada al canal digital de la demandada; pese a la confirmación de apertura del correo remitido y de lo cual dio cuenta la empresa de mensajería remitente; el despacho no puede tener por efectiva tal notificación, toda vez que se incurrió en una omisión, al no advertir, respecto al término de traslado de veinte (20) días, concedidos a la parte, para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c529428b44283693d42037a70007297aa49efa981b009da43d2cbd158b5eba97**

Documento generado en 25/05/2022 03:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>